LLAMADO MOPC Nº75/2016, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE OPERACIONES PARA PEAJES ID 315.070

NOTA ACLARATORIA N° 2

18 NOV. 2016

Consulta 1:

En la Sección III. Suministros Requeridos, Especificaciones técnicas del Sistema de Vigilancia, UPS para el CCO), dice:

"Frecuencia de Entrada: 50/60 Hz., detección automática, como mínimo."

Solicitamos también sean aceptados equipos UPS con rango de frecuencia de 50Hz ±10%, o 60Hz ± 10% (seleccionable por el usuario) teniendo en cuenta que cubre con suficiencia las eventuales variaciones de frecuencia de la red de ANDE y de Grupos Generadores de calidad.

En respuesta a la Consulta 60 de la Aclaratoria Nro. 2, la convocante responde:

"Res: La convocante aclara que serán aceptadas UPS con rango de frecuencia de 50Hz+-10%, o 60Hz+-10% (seleccionable por el usuario)"

Sin embargo, en la adenda Nro. 4, no se observa ninguna mención a esta aclaratoria como modificación de las Especificaciones Técnicas.

Solicitamos respetuosamente a la convocante emitir una adenda que modifique y refleje esta nueva especificación técnica aceptada mediante la Respuesta a la consulta Nº 60.

Respuesta: Se sugiere remitirse a la Aclaratoria Nº 2 – Consulta 60, en el cual se tiene en cuenta dicha solicitud.

Consulta 2:

En la Adenda 4, Dice:

"Curriculum del plantel técnico de la empresa, debe contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados de las marcas de las cámaras de CCTV, Software de Gestión de Video y central Telefónica, ofertadas (del lote 1) ..."

Solicitamos respetuosamente a la convocante permita la sub contratación de los servicios con un (1) personal técnico certificado en la marca ofrecida y sea admitida la presentación del Curriculum y la certificación del personal sub contratado.

Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a fin comprobar la capacidad técnica del oferente, se solicita que el personal certificado pertenezca a su plantel de funcionarios. Remitirse a la Adenda 4.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Consulta 3:
En la Adenda No. 4, Dice:

"Los Bienes solicitados, deberán ser entregados, Instalados y Puesta en Funcionamiento en su totalidad en un plazo de 30 (treinta) días calendarios a partir de la firma del contrato."

El Plazo de 30 (treinta) días solicitado por la convocante resulta claramente insuficiente para una implementación de tal envergadura, teniendo en cuenta la cantidad y lejanía de los puestos de Peaje indicados en el PBC en donde deben ser instalados los equipos, además de los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la importación de los equipamientos. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la convocante se amplíe a 90 (noventa) días el plazo de entrega.

Respuesta: Sera respondida mediante la Adenda N°6

Consulta 4:
En el Pliego de Bases y Condiciones Sección III. Suministros Requeridos. SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE OPERACIONES dice:

"'La instalación de cámaras, central telefónica, teléfonos y otros productos se realizarán en 10 puestos de peaje y en el Centro de Control de Operaciones (edificio central), a continuación, se citan los mismos:

1. Puesto de peaje de Ypacaraí.
2. Puesto de peaje de Coronel Oviedo.
3. Puesto de peaje de Emboscada.
4. Puesto de peaje de Río Verde.
5. Puesto de peaje de Guayaibí
6. Puesto de peaje de Encarnación.
7. Puesto de peaje de Remanso.
8. Puesto de peaje de Itá.
9. Puesto de peaje de Villa Florida.
10. Puesto de peaje de Coronel Bogado."

Debido a la complejidad de este proyecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que se extienda el plazo de Entrega de los bienes a unos 90 días, esto considerando que los equipos deberán ser importados y despachados, lo que de por sí ya tiene un promedio de 30 a 45 día como mínimo y las instalaciones propiamente en cada puesto de peaje incluyendo los traslados insumirían mucho más tiempo que el estimado de apenas 30 días.

Respuesta: Sera respondida mediante la Adenda N°6

Consulta 5:
En el Pliego de Bases y Condiciones Sección III. Suministros Requeridos. SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE OPERACIONES. Especificaciones técnicas del Sistema de Vigilancia. Cámara Tipo 1 - PTZ dice:

"Protección mínima: IEC EN 62262 IK10 / ANSI / IEC60529 IP66, como mínimo.

Solicitamos a la convocante que el requisito ANSI sea opcional y que sean aceptadas normas ISO CE, FC o similares.

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que varias marcas del mercado pueden cumplir con lo solicitado. El cumplimiento para este ítem debe regirse según las normas internaciones mencionadas.

https://www.nema.org/Standards/ComplimentaryDocuments/ANSI-IEC-60529.pdf.

Consulta 6:
En el Pliego de la Adenda Nº 4, página 5. Storage dice:

"El sistema de Almacenamiento deberá ser instalado en cada puesto de peaje y en el CCO (Sede Central del MOPC) para almacenamiento secundario de las imágenes del sistema, 11 en total.

El tiempo de almacenamiento de todas las grabaciones de video en el NVR de cada puesto de peaje y en el CCO será de al menos 60 días, con una resolución mínima de 1280 x 720 a 25 fps 24 hrs. de grabación continua, en el CCO se deberán almacenar las grabaciones de todos los puestos como copia de seguridad.

En cada puesto de peaje deberá contar como mínimo, con un sistema de almacenamiento rackeable, con discos duros diseñados para Video Vigilancia o Enterprise Class, con un arreglo en RAID 5, Y fuente de alimentación redundante.

El oferente deberá presentar la documentación necesaria que demuestre con el resultado del cálculo realizado, que podrá cumplir lo solicitado con la herramienta de cálculo del software (disponible y accesible desde la web) ofertado y/o de las cámaras ofertadas, el dimensionamiento mínimo para cada sitio que permita un almacenamiento de grabación en resolución 1280 x 720 a 25 fps 24 hrs de grabación continua por 60 días, si no cuenta con dicho software de cálculo, el oferente deberá presentar la documentación necesaria que demuestre con el resultado del cálculo realizado aplicado para cada puesto de peaje y CCO, que podrá cumplir con lo solicitado."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que la demostración del resultado de los cálculos de dimensionamiento de para el almacenamiento mínimo en cada sitio se pueda hacer por medio de la presentación de herramienta de cálculo de manera impresa, considerando de que no todas las marcas de equipos de CCTV cuentan con el calculador de manera accesible desde la web sino que debe ser solicitada al fabricante.

Respuesta: Se sugiere remitirse a la Adenda Nº 4 – Storage, donde dice que "si no cuenta con dicho software de cálculo, el oferente deberá presentar la documentación necesaria que demuestre con el resultado del cálculo realizado aplicado para cada puesto de peaje y CCO, que podrá cumplir con lo solicitado."

Consulta 7:
En el Pliego de la Adenda Nº 4, página 6. Cámara Tipo 2 — Fija Tipo domo dice:

"Rango de Visualización horizontal mínima: 102^0 a 33^0 como mínimo"

PAOLA SANTIZA
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. Viviana
Dpto. de Licitaciones
DB

6(Sey

Considerando que estas cámaras serán usadas para ser colocadas en cada caseta de peaje con el fin de realizar el reconocimiento de las placas de los vehículos, el rango de visión requerido está sobredimensionado y excede del ángulo requerido para el fin solicitado.

Solicitamos a la convocante que modifique este rango a valores y que puedan cumplir con la función LPR del sistema VMS, que está dentro del nivel de 30^0 a 60^0 y que sean aceptadas cámaras que tengan esos valores de Visualización Horizontal.

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, ya que las cámaras se instalarán en las casetas de cada preceptor.

Consulta 8:
Solicitamos respetuosamente a la convocante, una prorroga en el plazo de consultas a fin de analizar con mayor detalle las modificaciones introducidas por la Adenda Nº 4, considerando el reducido plazo de tiempo entre la publicación de la Adenda mencionada y el nuevo plazo de consultas.

Respuesta: Sera respondida mediante la Adenda N°5

Consulta 9:
Con respecto a las especificaciones técnicas del Switch tipo 2 (para cada caseta), se solicita: "*IEC 60068-2-6 (Vibración)*".

Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que soporten el cumplimiento de las normas IEC 60255-21-1 (vibration) como opcional a lo exigido.

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que varias marcas del mercado pueden cumplir con lo solicitado. Favor remitirse a la Nota Aclaratoria Nº 2 – Consulta 4.

Consulta 10:
Con respecto a las especificaciones técnicas del Switch tipo 2 (para cada caseta), se solicita: "*Protección: Surge (Alimentación) 5 KV DC, como mínimo*".

Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea opcional ya que entendemos que en los sitios se van a contar con sistemas rectificadores con protección en la alimentación de sus salidas.

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que varias marcas del mercado pueden cumplir con lo solicitado. Favor remitirse a la Nota Aclaratoria Nº 2 – Consulta 2.

Consulta 11:
Con respecto a las especificaciones técnicas del Switch tipo 2 (para cada caseta), se solicita: "*Protección: ESD (Ethernet) 5 KV DC, como mínimo*".

Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos que soporten 2.25 KV de protección en los puertos Ethernet ya estos contarán adicionalmente con una protección del tipo clamper PoE en ambos extremos (extremo Switch y extremo Cámara).

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que varias marcas del mercado pueden cumplir con lo solicitado. Favor remitirse a la Nota Aclaratoria Nº 2 – Consulta 1.

PAOLA SÁNC
U.O.C - M.O

Lic. Viviana
Dpto. de Adquisiciones

Consulta 12:

Con respecto a las especificaciones técnicas del Switch tipo 1 (para supervisión y CCO), se solicita: "*Voltaje de entrada: De 100 a 240 V CA, como mínimo*".

Solicitamos a la convocante se acepten equipos que soporten un rango de alimentación de 90 a 220 V AC para dar una mayor participación de oferentes.

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que varias marcas del mercado pueden cumplir con lo solicitado. Favor remitirse a la Nota Aclaratoria Nº 2 – Consulta 7.

Consulta 13:

Con respecto a las especificaciones técnicas de Teléfono IP tipo 1 Intercomunicador para casetas de peajes, se solicita: "*Puerto de red: 1 x Ethernet PoE/1 x Ethernet como mínimo*".

Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que soporten 1 x Ethernet PoE, para permitir una mayor participación de oferentes.

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que varias marcas del mercado pueden cumplir con lo solicitado. Favor remitirse a la Nota Aclaratoria Nº 2 – Consulta 21.

Consulta 14:

Con respecto a las especificaciones técnicas de Controlador de Video WALL, se solicita: "*Ranura de expansión: 2 PCIe x 16, más 1 PCIe x1, mas 2 PCIe x4, como mínimo.*".

Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que 1 x PCIe x 16, 2 PCIe x1 como mínimo, ya que nuestra solución solo requiere de una tarjeta gráfica dedicada para controlar todo el video Wall, por lo tanto, no afectaría el rendimiento ni las funcionalidades requeridas para el equipo solicitado.

Respuesta: Se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que varias marcas del mercado pueden cumplir con lo solicitado. Favor remitirse a la Nota Aclaratoria Nº 2 – Consulta 27.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. Viviana Espinola Y
Dpto. de Adquisiciones
DE - M.O.P.C.

4 (cuatro